



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR NRO 68 - Disposición DN Nro 474/2017

CIRCULAR D.R. N° 68

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS
S/D

Me dirijo a Ustedes en el marco de la Disposición D.N. N° 474/1017.-

En tal sentido, atento a la puesta en vigencia en sede de los Registros Seccionales de Lanús a partir del 02 de enero de 2018 de la operatoria referida a la percepción de la Tasa de Seguridad Vial y Señalética corresponde informar que:

Los Registros Seccionales solicitarán la liquidación de la Tasa citada en oportunidad de los trámites de Inscripción Inicial y transferencias cuyos titulares adquirentes constituyan radicación en la Municipalidad de Lanús.

En tal sentido y por aplicación de la Ley provincial 13.010 y accesorias se podrían suscitar dos casos:

1.- Automotores que de acuerdo a su modelo año estuviesen municipalizados, cuya liquidación se efectuará por medio del Sistema Unificado de Cobro emisión y Recaudación (Sucerp), en la misma solicitud 13D por medio de la cual se materializa la liquidación de la deuda del Impuesto a los Automotores (Patentes).

2.- Automotores que de acuerdo a su modelo año no estuviesen municipalizados cuya liquidación se efectuará por medio de una Solicitud Tipo 13D y a través del mencionado Sistema Unificado.-

Ante cualquier inconveniente o dudas en la aplicación de la operatoria podrá dirigir su consulta por medio del sistema de Ticket al Departamento Tributos y Rentas.